

ROSA ELIANA VERA BRAVO.
RUT. N° 10.572.396-2
AUTORIZA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE
BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINA
REGISTRADORA.

INTERNO N° 77311014144/2011

MAIPU, 08 de Marzo 2011

Hoy, se ha resuelto lo que sigue:

RES. D.R.M.S.P. MAIPÚ N° EX. 82 /

VISTOS: La solicitud de fecha 25 de Febrero 2011, presentada por la Sra. **ROSA ELIANA VERA BRAVO., RUT N° 10.572.396-2** con giro o actividad comercial, Almacén, Servicio de Fotocopiado, Frutas y Verduras, cuyo domicilio es Pje. Trivelli N° 21, Comuna de el Monte, mediante la cual solicita autorización para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1°) Que, el contribuyente mediante la solicitud indicada precedentemente, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora, que funcionará en el establecimiento ubicado en **Pje. Trivelli N° 21, Comuna de el Monte.**

<u>MARCA</u>	<u>MODELO</u>	<u>N° SERIE</u>	<u>N° FISCAL</u>	<u>TIPO</u>	<u>CAJA</u>	<u>RES DE FECHA</u>
OPTIMA	CR-30 T2	5074051	219730	-	1	357 29/01/2002

TECLAS ANULADAS:

Tecla Devolución, Tecla Anula, Tecla Anula Ultima, Tecla Euro, Tecla (%+), Tecla (%-), Tecla P/O Tecla R/A, Desactivación de la posición Training “t”.

2°) Que la máquina individualizada precedentemente fue autorizada por la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, mediante Res. N° 357 de fecha 29/01/2002, en atención a que cumplía las exigencias y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal.

3°) Que, en estas circunstancias, esta Unidad estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5 y 4 de la Resolución N° Ex. 2301 de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial del 20 de Octubre de 1986 y Resolución N° 1427 de fecha 27/09/96, sobre delegación de facultades.

Vistos, además, lo dispuesto en el artículo 6°, letra B N° 5, del Código Tributario, Artículo 56, inciso segundo del D.L. 825 y la Resolución N° 4423 de 10 de Septiembre de 1981.

RESUELVO:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

Autorizase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1°, y el reemplazo del timbraje de rollos por control de formulario 3230.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier otro procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten;

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la tarjeta entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANOTESE, Y NOTIFIQUESE

“POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL”
Res. N° 1427 del 27/09/96

**TEOBALDO SILVA MIRANDA
JEFE DE UNIDAD DE MAIPU**

Distribución.

- Unidad de Maipú.
- Ciclo de Vida Contribuyente.
- Contribuyente